



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALBERTO ISLAS LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA SEFISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO SOTO SUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "SEFISE", Y A AMBAS SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Declaraciones

I.- Declara el **COLEGIO** a través de su representante, que:

- a) Es una persona moral con facultades para suscribir el presente convenio según se desprende del documento que en copia simple se agrega al presente instrumento como **anexo A**.
- b) Su representante cuenta con la personalidad y facultades suficientes para la celebración de este acto, según se desprende del documento que en copia simple se agrega al presente instrumento como **anexo B**.
- c) Su representante legal se identifica con credencial de elector con número de folio 0000018774238 expedida por el Instituto Federal Electoral; documento que en copia simple se agrega al presente instrumento como **anexo C**.
- d) Conoce la actividad que **Sefise** realiza en cumplimiento de su objeto social.
- e) En virtud de la necesidad de otorgar a sus trabajadores el financiamiento que los mismos requieran, es su voluntad requerir la cooperación de **Sefise** para que éste promueva y otorgue a los trabajadores que lo soliciten y que éstos reciban los beneficios del sistema de crédito de **Sefise**.
- f) Se encuentra en posibilidad de apoyar, gestionar y efectuar los descuentos motivo del crédito que **Sefise** otorgue a favor de sus trabajadores previa solicitud de los mismos y aprobación por parte de **Sefise**.
- g) Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Circuito Ex hacienda de la Concepción, Lote 17, Ampliación San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, documento que se añade al presente como **anexo D**.
- h) Es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración.

II.- Declara **Sefise**, a través de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad anónima constituida bajo las leyes mexicanas de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 8,166 de fecha 24 de mayo 2007, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Bazúa Witte, notario público número 230

condiciones que establezca **Sefise**, quien podrá modificar dichas condiciones en cualquier momento.

Descuentos.

Tercera.- Los trabajadores del **Colegio** que estén interesados y sean sujetos del crédito de acuerdo con los términos y condiciones de **Sefise**, deberán suscribir y entregar al **Colegio** una carta de instrucción (Mandato) mediante la cual soliciten a la misma que como medio de pago, descuente la cantidad que le indique de su nómina y la entregue a **Sefise**, así como también detallará el monto del crédito, el número de descuentos a realizarse, el monto por cada descuento y la fecha en la que deberá de realizarse el descuento.

Para que **Sefise** se encuentre en posibilidad de otorgar un crédito pagadero mediante el descuento de nómina al trabajador que lo solicité, será requisito indispensable que el **Colegio** cuente con la carta instrucción (Mandato) suscrita por parte del trabajador en favor de **Sefise**.

Será obligación del **Colegio** apoyar, gestionar y vigilar que los descuentos de nómina de los trabajadores que así lo soliciten, sean realizados. El **Colegio** se compromete a recaudar, concentrar y enterar a **Sefise** los pagos que sean descontados vía nómina a cada uno de los trabajadores que hayan contraído obligaciones con ésta última y que le deberá dar a conocer al **Colegio** a efecto de que ésta efectúe los descuentos indicados.

Obligaciones de pago.

Cuarta.- Para el caso de que por cualquier circunstancia el **Colegio** se encuentre impedido para realizar los descuentos de nómina respectivos, el **Colegio** se compromete a realizar todos los actos necesarios para que el trabajador acreditado pueda realizar el pago de su crédito en los términos y condiciones que establezca el contrato de crédito celebrado con **Sefise**.

Compromisos del colegio.

Quinta.- Para el buen logro de los objetivos establecidos en el presente, el **Colegio** se compromete al cumplimiento de las actividades establecidas que se enlistan:

- I. Brindar el apoyo exclusivo a **Sefise**, para que pueda promocionar los créditos relacionados en el clausulado del presente convenio, con los términos y condiciones que pacten para cada uno de los trabajadores, de conformidad con las políticas de **Sefise**.
- II. A petición de **Sefise**, el **Colegio** apoyará con la verificación de liquidez de los trabajadores que soliciten el crédito.
- III. El **Colegio** apoyará a **Sefise** para lograr el cumplimiento de la obligación de pago a cargo de los trabajadores en virtud de los créditos que se otorguen mediante descuento de nómina.

Relaciones laborales.

Sexta.- Las partes acuerdan que los recursos humanos que requiera cada una de los celebrantes para la ejecución del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica, por lo que no existirá relación laboral alguna y en ningún caso operarán las figuras de patrón sustituto o solidario. Asimismo la Subdirección de Recursos

Verificación.

Décima primera.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente convenio las partes revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

No asociación.

Décima segunda.- En virtud del presente convenio, las partes no se convierten en socios o asociados, ni establecen relación alguna fuera de la contemplada en los términos y condiciones del presente instrumento. En virtud de lo anterior, las partes no podrán reclamarse en ningún momento, pérdida o menoscabo en sus utilidades o ingresos, en el entendido de que ninguna de las partes se responsabiliza de la administración de la otra.

No cesión.

Décima tercera.- El Colegio está de acuerdo en que en ningún momento tendrá la facultad de transmitir o ceder en forma alguna sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, a no ser que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de Sefise.

Sefise, podrá en cualquier tiempo y a su entera discreción, ceder o transmitir los derechos materia del presente convenio.

Títulos.

Décima cuarta.- Los encabezados que se incluyen en este convenio, se incluyen exclusivamente para facilitar la referencia y de ninguna manera afectarán el significado o la interpretación de este convenio.

Legislación y jurisdicción.

Décima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, ambas partes acuerdan someterse a las disposiciones establecidas en el mismo, y en caso de incumplimiento, a la legislación aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de Mayo del año 2013.

Por el Colegio



Alberto Islas Lara

Por Sefise



Marco Antonio Sofo Suárez